

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2017-00003-00 (5929)
De : ILDEBRANDO VIDAL VERGARA
Vs.: ANA ISABEL VASQUEZ LOZANO

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; **requiérase nuevamente** al apoderado de la parte ejecutante; para que dé cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en providencia calendada febrero 8 de 2022; esto es, para que corrija su liquidación de crédito presentada y tenga en cuenta el saldo de la última liquidación aprobada de fecha junio 05 de 2018, la cual arrojó un saldo de **\$13.252.464,17 con corte a marzo 30 de 2018**; por lo tanto, solo se deberán liquidar intereses de mora de la obligación ejecutada, desde el 01 de abril de 2018 y este valor sumarlo al saldos que ya viene aprobado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27c40303a858a024f4abd52603112bd9d70b62ff95984a345c0da1f07e0f775**

Documento generado en 20/03/2024 10:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>